Discurso de bienvenida de Ricardo Riesco, Presidente del Consejo del Centro de Arbitraje y Mediación (CAM) de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS)

Es un honor darles la bienvenida a este evento del CAM Santiago en que nos reunimos para "celebrar" algo que, sin lugar a dudas, trasciende la mera publicación de un libro.

Y es que presentar una nueva edición de *El Juicio Arbitral* de don Patricio Aylwin Azócar es una verdadera celebración porque, cuando una obra jurídica alcanza más de ochenta años de vigencia y llega a su octava edición, es evidente que estamos ante un fenómeno que ya ha excedido del ámbito de lo académico y, desde hace ya mucho rato, se ha instalado en el terreno del legado.

Permítanme compartir con ustedes una imagen que me parece reveladora. Corría el año 1943, es decir, plena Segunda Guerra Mundial. Un joven estudiante de la Universidad de Chile, que apenas superaba los veintisiete años, debía elegir el tema de su memoria de grado para obtener el título de abogado. El Decano don Arturo Alessandri Rodríguez le había sugerido escribir sobre el rol de los hechos en el recurso de casación. Sin embargo, aquel joven, con la convicción serena que lo caracterizaría toda su vida, eligió otro camino: decidió escribir sobre el juicio arbitral.

Nadie podía anticipar en ese entonces que esa memoria de grado se convertiría en el texto señera del arbitraje en Chile.

Nadie podía anticipar en ese entonces que ochenta y tres años después esa memoria de grado seguiría siendo citada por la Corte Suprema, por las Cortes de Apelaciones, por los juzgados de letras, por los árbitros y por cada generación de abogados que se aproxima a esta disciplina.

Nadie podía anticipar en ese entonces que esa memoria de grado se transformaría en referente obligado no solo en Chile, sino en toda Hispanoamérica.

¿Qué tiene esta obra que la hace inmortal?

Creo que la respuesta se encuentra en las características de su autor.

Al haber sido Presidente de la República en una época especialmente compleja, como fue la recuperación de la democracia en Chile, la ciudadanía recuerda a don Patricio Aylwin Azócar principalmente por sus características como político, tan escasas y requeridas hoy en día: un hombre humilde, sereno, de bajo perfil y sin ánimo de figuración, pero con gran don de mando, muy pragmático y de firmes convicciones

que, en todo caso, no le impedían alcanzar grandes acuerdos con miras a la próxima generación y no a la próxima elección. En suma: un estadista.

Sin embargo, todas estas facetas como político quizás han hecho olvidar un poco que don Patricio Aylwin Azócar también fue un gran jurista.

Y eso es bien injusto, porque quizás se podría decir que don Patricio Aylwin Azócar fue un hombre cuya vocación más íntima fue la de jurista y académico.

Un hombre que entendía que la justicia, aunque imperfecta y temporal, es el horizonte al que debe aspirar toda comunidad civilizada. Y que el arbitraje —esa forma de administrar justicia que nace del acuerdo entre las partes— encarna de manera particularmente pura esa aspiración.

Aunque tuvo una marcada vocación académica —fue ayudante de don Fernando Alessandri en Derecho Civil y de don Darío Benavente en Derecho Procesal, así como también profesor de Derecho Administrativo por más de 20 años y Director de la Escuela de Derecho—, don Patricio Aylwin Azócar nunca fue un teórico encerrado en una biblioteca.

Como escribió Sol Serrano, Premio Nacional de Historia, don Patricio Aylwin estaba convencido que el ejercicio del poder debía estar sujeto a las normas que el derecho impone.

A mi juicio, esta convicción impregna cada página de *El Juicio Arbitral*.

Cuando sistematiza la naturaleza jurídica del arbitraje; cuando distingue entre arbitraje forzoso, voluntario y prohibido; cuando analiza los efectos del convenio arbitral o la transitoriedad de la jurisdicción del árbitro; don Patricio Aylwin Azócar no está simplemente describiendo instituciones procesales.

Está construyendo un edificio conceptual que refleja su fe inquebrantable en el derecho como mecanismo civilizado de resolución de conflictos.

La jurisprudencia de nuestros tribunales superiores de justicia lo confirma de manera elocuente.

Cada vez que se discute la competencia del árbitro; sobre el efecto excluyente de la cláusula compromisoria; sobre los límites temporales de la jurisdicción arbitral o la prórroga tácita del plazo; los tribunales superiores de justicia recurren a don Patricio Aylwin Azócar como fuente de autoridad.

Y no lo hacen como una referencia más entre varias, sino como el punto de partida obligatorio del razonamiento.

Me parece que este evento que se realiza en el CAM Santiago es justo y necesario.

Porque quizás el mayor tributo que le podamos rendir a don Patricio Aylwin Azócar es lo que estamos haciendo hoy aquí: mantener viva su obra, actualizarla, ponerla en manos de nuevas generaciones de abogados, de árbitros y de jueces que encontrarán en ella la misma claridad conceptual y la misma profundidad dogmática que encontramos nosotros.

Al parecer don Patricio Aylwin Azócar sostenía que la justicia no puede resolver nada en última instancia.

Tal vez tenía razón.

Pero su obra demuestra que sí podemos, con rigor y con vocación, construir instituciones que nos acerquen a ella.

El Juicio Arbitral es, ciertamente, una de esas instituciones perdurables.

Sean todos bienvenidos a esta presentación.

Que el panel sobre la octava edición de *El Juicio Arbitral* —cuya actualización fue realizada por el profesor don Eduardo Picand Albónico—, así como los comentarios de nuestro Consejero y árbitro don Santiago Montt Oyarzún a las monografías escritas en homenaje a este libro—, sean testimonio de que hay ideas jurídicas que no envejecen, porque nacen de la convicción profunda de hombres excepcionales, uno de los cuales fue don Patricio Aylwin Azócar.

Agradezco enormemente a Miguel Aylwin Oyarzún, hijo de don Patricio y querido árbitro del CAM Santiago, el haber elegido al CAM Santiago como sede para este evento.

Muchas gracias.